



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AVISO DE NOTIFICACIÓN N° 058 DE 2026

Florencia, 27 de abril de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA y teniendo en cuenta que es de procedimiento administrativo se procede a notificar por aviso a **MYRIAM SILVA ARTUNDUAGA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.778.699 expedida en Florencia, **FLOR ISIS SILVA ARTUNDUAGA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.067.910 expedida en Florencia, **MARNORY SILVA ARTUNDUAGA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.773.616 expedida en Florencia y **CARLOS ALBERTO SILVA MONTAÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.185.594 expedida en Florencia y La Empresa **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, identificada con NIT. No. 890.922.447-4, y/o su representante legal **ANA MARÍA JAILLIER CORREA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 42.895.563 expedida en Envigado, Antioquia de la **RESOLUCIÓN DTC No 1665 de 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se resuelve el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-017-11 en contra de MYRIAM SILVA ARTUNDUAGA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.778.699 expedida en Florencia, FLOR ISIS SILVA ARTUNDUAGA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.067.910 expedida en Florencia, MARNORY SILVA ARTUNDUAGA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.773.616 expedida en Florencia y CARLOS ALBERTO SILVA MONTAÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 16.185.594 expedida en Florencia y La Empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., identificado con NIT. No. 890.922.447-4, y/o su representante legal ANA MARÍA JAILLIER CORREA, titular de la cédula de ciudadanía No. 42.895.563 expedida en Envigado, Antioquia".** Por lo anterior, se procede a practicar la notificación mediante el presente AVISO, el cual se publica en la página electrónica de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, por el término de cinco (5) días.

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra y auténtica de la **RESOLUCIÓN DTC No 1665 de 24 de noviembre de 2025**. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que contra dicha resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección Territorial Caquetá, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Página 1 de 1



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo

Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas

Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:

Florencia Cra 11 No. 5-67

Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el artículo 17 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015.

Anexo: copia de la **RESOLUCIÓN DTC No 1665 de 24 de noviembre de 2025.**


NESTOR JAVIER SALAS DURAN
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Elaboró y Revisó: Tatiana López Loaiza – Contratista Of Jurídica DTC